



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ COMISIÓN ELECTORAL NACIONAL

ELECCIONES COMPLEMENTARIAS
PERÍODO 01-01-2019 AL 31-12-2021

RESOLUCIÓN N°197-2019-CIP-CEN

Lima, 12 de marzo de 2019

VISTA

La Carta L."CIP PA" N° 013-002-2019 recibida el día 07 de marzo de 2019, mediante la cual la Ing. Sandra Marianela Chevarría Lazo, candidata que preside la lista (N° 4) de candidatos al Consejo Departamental de Cusco, interpone recurso de impugnación – reconsideración de la Resolución N° 181-2019-CIP-CEN, y;

CONSIDERANDO

PRIMERO

Que, la Comisión Electoral Nacional (CEN) es el órgano encargado de la realización de las Elecciones Generales del Colegio de Ingenieros del Perú; teniendo entre sus funciones según el literal d) del artículo 4.120 del Estatuto del CIP, *"resolver en segunda instancia las impugnaciones del proceso electoral de los Consejos Departamentales y Asambleas Departamentales del CIP, conforme al Reglamento de Elecciones"*.

SEGUNDO

Que, el recurso de reconsideración según el artículo 151 del Reglamento de Elecciones Generales (REG 2018), es *"el que se interpone ante el mismo órgano electoral que resuelve de oficio o en primera instancia para que deje sin efecto una resolución emitida por el mismo"*.

TERCERO

Que, la CEN ha notificado la Resolución N° 181-2019-CIP-CEN, el día 01 de marzo de 2019, al correo electrónico de la candidata denunciada, Ing. Sandra Marianela Chevarría Lazo, como consta en la siguiente imagen:

----- Forwarded Message -----

From: Comisión Electoral Nacional <cen2018@cip.org.pe>
Sent: Friday, March 1, 2019, 10:24:40 PM GMT-5
Subject: NOTIFICACIÓN: Resolución N° 181-2019-CIP-CEN

Señores Ingenieros
Consejo Departamental de Cusco - CIP

Sirva la presente para saludarlo cordialmente a nombre de la Comisión Electoral Nacional, y a la vez, se remite la Resolución N° 181-2019-CIP-CEN, referida a la denuncia presentada por la Ing. Anali Lizarraga Farfán contra la Ing. Sandra Marianela Chevarría Lazo, quien preside una lista de candidato al Consejo Departamental de Cusco.

Sin otro particular,

atentamente

Comisión Electoral Nacional



Colegio de Ingenieros del Perú - Comisión Electoral Nacional
Tel: (51-1) 445-6540 Anexo 212
Cel: 988 541 904
Av. Arequipa 4947 - Miraflores, Lima 18
E-mail: cen2018@cip.org.pe / mas@cip.org.pe





**COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
COMISIÓN ELECTORAL NACIONAL**

**ELECCIONES COMPLEMENTARIAS
PERÍODO 01-01-2019 AL 31-12-2021**

CUARTO

Que, la parte denunciada ha remitido el recurso de impugnación el día 07 de marzo, como se puede observar en la siguiente imagen, perteneciente al correo institucional de la CEN:

----- Forwarded message -----
From: Sandra Chevarría - Lazo <saxtel@yahoo.com>
Date: jue. 7 de mar. de 2019 a la(s) 00:02
Subject: ARCHIVO COMPLETO CON ANEXO INCLUIDO DE LA IMPUGNACION A LA RESOLUCION 181-2019-CIP-CEN
To: Comisión Electoral Nacional <cen2018@cip.org.pe>

Señores
CIP-CEN
Lima

Previo atento saludo, adjunto EN UN SOLO ARCHIVO PARA MAYOR FACILIDAD LA Impugnación a la Resolución 181-2019-CIP-CEN QUE CONTIENE el ANEXO DEL DESCARGO a la Carta 065-2019-CIP-CEN

SE ENVIO ANTES el Archivo de la Impugnación.

Atentamente

Ing. Sandra Chevarría Lazo
Candidata a Decano CIP CDC
Lista 4

IMPUGNACION A ...

QUINTO

Que, el artículo 151 del REG 2018 establece que el plazo para solicitar el recurso de reconsideración es de "tres (03) días hábiles de notificada". Habiéndose notificado la resolución en cuestión el día viernes 01 de marzo, el plazo máximo para la solicitud del recurso de reconsideración era el día miércoles 06 de marzo.

Por tanto, la Comisión Electoral Nacional, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

Artículo Único.- Declarar IMPROCEDENTE por extemporáneo, el recurso de impugnación – reconsideración de la Resolución N° 181-2019-CIP-CEN, presentado por la Ing. Sandra Marianela Chevarría Lazo, candidata que preside la lista (N° 4) de candidatos al Consejo Departamental de Cusco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Ing. Ricardo Alberto Parodi Caycho
PRESIDENTE
COMISIÓN ELECTORAL NACIONAL

Av. Arequipa 4947 – Miraflores, Lima Telef.: 445-6540 – Anexo 212 E-mail cen2018@cip.org.pe